

DER POPULAR PARA RELACION RIANA DE VENEZUELA. 10 DE REGISTROS Y NOTARIAS.

PLANELA UNICA BANCARIA

Fecha de Emisión: 2015-11-13

La PUB desde su amisión is ene una vigancia de treinta(30) dies cordinuos para ser cancelada; una vez efectuada la cancelación respectiva, tiene una vigencia de secenta (80) dias no prorrogatiles para presenter el document Apotados dichos legoos la PUB es nulla y deberá emitirse una nueva PUB para reefizar el trámite, debiendo cancelarse nuevamente el monto correspondiente.

205° y 156°



Número Planilla: 02500043871 Número de Trámite: 25.2015.4.1066

Tipo de Acto: Declaración Jurada

Nombre y Apellido del Solicitante Mauricio Cervini Colli Número de teléfono: 4142496671

Cl/RIF/Pasaporte del Solicitante V-10352437

Nembre y Apellido del Depositante
Considera (C.
GI/RIF/Pasaporte del Depositante
1035243-)
Firma del Depositante

0003 0011 CSS J5ZMAM4AUYATO 07201 HEC 13-11-2015 HRM 10:26 1,726,00 MRC 0.00 MRT 1,728.00 PREAUDACION SAREN CO20011 20 Planilla: 02500043871 Numero Control: 653-5451-2776 (8)

Forma de Pago: Monto Efectivo Punto de Venta

Pago por Internet

Tasa SAREN Tasa Municipal/Estadal MONTO TOTAL

1650 1728.00

MONTO ENLETRAS: MIL SETEMENTOS VEINTIOCHO BOLÍVARES CON CERO CÉNTIMOS

Bancos Recaudadores

0003 - Banco Industrial de Venezuela 0102 - Banco de Venezuela 0163 - Banco del Tesoro

0175 - Banco Bicentena 0108 - Banco Provincial

Sello y Firma del Banco













NOTARIA PUBLICA DECIMA OCTAVA DEL
MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL

Precibido el 13 NOV 2015

Establida de Presentación Nº 1.1066

13 NOV 2015

A Derechos Arancelarios 300

gust Has

MAURICIO CERVINI COLLI, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad Número V.-10.352.437, e identificado con el número de Registro de Información Fiscal (R.I.F) V.-10352437.3 actuando en mi carácter de apoderado especial de la empresa BAR RESTAURANT LA TRIBUNA DE ORO, C.A., debidamente inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, bajo el número 74, tomo 2-A Cto., en fecha Veintiuno (21) de Enero de 1997 e identificada con el Registro de Información Fiscal (R.I.F) J304108630, debidamente facultado, según consta en instrumento poder debidamente autenticado ante la Notaria Decima Octava del Municipio Libertador del Distrito Capital en fecha 14 de Octubre de 2015 bajo el número 6 tomo 87 de los libros respectivos, y que por instrucciones de mi mandate he recibido la información que de seguidas paso a detallar y ante usted muy respetuosamente ocurro bajo fe de Juramento para exponer: Primero: Que mi representada se constituyo e inició actividades el día Veintiuno (21) de Enero de 1997 con un capital pagado de Doscientos Mil bolívares (Bs. 200.000,00) que hoy representan la cantidad de Doscientos Bolívares (Bs. 200,00) como consecuencia de la reconversion monetaria, aportado en dinero en efectivo con dinero de su propio peculio provenientes de su esfuerzos y ahorros. Segundo: Que el día veinte (20) de Marzo de 1997, y por acta de asamblea Extraordinaria de accionistas, debidamente inscrita en el precitado registro mercantil bajo el número 42 tomo 13-A-Cto. fue incrementado el capital social, de mi representada de la cantidad de **Doscientos mil Bolívares** (Bs.200.000,00) hasta la cantidad de **Dos** Millones Cuatrocientos treinta y ocho Mil bolívares (Bs. 2.438.000,00) que hoy representan la cantidad de Dos Mil Cuatrocientos treinta y ocho Bolívares (Bs. 2.438,00) como consecuencia de la reconversion monetaria, lo que equivale a indicar que hubo en esa fecha un incremento de Dos Millones doscientos treinta y ocho Mil bolívares (Bs.2.238.000,00) que hoy representan la cantidad de Dos Mil Doscientos treinta y ocho Bolívares (Bs. 2.238,00) como consecuencia de la reconversion monetaria, y que se aportó mediante la compra hechas por los socios de una cava cuarto que era requerida para el giro comercial de la sociedad según se pudo evidenciar en factura presentada

al efecto y cuyo dinero fue proveniente de los ahorros que poseían para ese momento producto de sus esfuerzos. Tercero: Que el día seis (06) de Agosto de 2004, y por acta de asamblea Extraordinaria de accionistas, debidamente inscrita en el precitado registro mercantil bajo el número 42 tomo 13-A-Cto. fue incrementado el capital social, de mi representada de la cantidad de Dos Millones Cuatrocientos treinta y ocho Mil bolívares (Bs. 2.438.000,00) que poseia hasta la cantidad de Cinco Millones de Bolívares que hoy representan la cantidad de Cinco Mil Bolívares (Bs. 5.000,00) como consecuencia de la reconversión monetaria, lo que equivale a indicar que hubo en esa fecha un incremento de **Dos Millones quinientos sesenta y dos Mil bolívares** (Bs.2.562.000,00) que hoy representan la cantidad de **Dos Mil Quinientos sesenta y dos Bolívares** (Bs. 2.562,00) como consecuencia de la reconversión monetaria, y que se aportó mediante la compra hechas por los socios de un inventario de bienes muebles que era requerida para el giro comercial de la sociedad dinero este proveniente de los beneficios y utilidades liquidas repartidas por la sociedad.- Cuarto: Que el día veintiuno (21) de Agosto de 2009, y por acta de asamblea Extraordinaria de accionistas, debidamente inscrita en el precitado registro mercantil bajo el número 16 tomo 124-A-Cto. fue incrementado el capital social, de mi representada de la cantidad de Cinco Mil Bolívares (Bs. 5.000,00) hasta la cantidad de Cincuenta mil Bolívares (Bs. 50.000,00), lo que equivale a indicar que hubo en esa fecha un incremento de Cuarenta y cinco Mil Bolívares (Bs.45.000,00) y que se aportó mediante la compra hechas por los socios por inventario de bienes muebles que fue requerido para el giro comercial de la sociedad dinero este proveniente de los beneficios y utilidades liquidas repartidas por la sociedad.- Quinto: Que los pagos en que incurra mi representada para la obtención, otorgamiento y explotacion de la licencia para actividades hípicas, serán efectuados con recursos provenientes del giro económico de mi representada, provenientes de los beneficios obtenidos de su actividad comercial. Declaración Jurada que hago en Caracas a solicitud de Superitendencia Nacional de Actividades Hípicas, Gerencia de Fiscalizacion y control de Juegos.-



REPÚBLICA ROLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ ***

NOTARÍA PÚBLICA DECIMA OCTAVA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR Viernes, 13 de Noviembre de 2015 205 ° y 156 °

NOTA DE AUTENTICACIÓN

El Anterior Documento redactado por el Abg. Mauricio Cervini Colli, inscrito en el Inpreabogado bajo el N° 45.898, fue presentado para su autenticación y devolución según trámite N° 25.2015.4.1066. Presente su otorgante dijo llamarse: Mauricio Cervini Colli, (en nombre y representación de BAR RESTAURANT LA TRIBUNA DE ORO C.A.), de nacionalidad venezolana, mayor de edad, domiciliado en el Municipio Libertador, Distrito Capital, de estado civil soltero, titular de la cédula de identidad N° V-10.352.437. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en estas y el presente original, en presencia del Notario, su otorgante expuso SU CONTENIDO ES CIERTO Y MÍA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DE ESTE DOCUMENTO. El Notario hace constar que informó a las partes del contenido, naturaleza y trascendencias legales del acto otorgado en conformidad con lo establecido en el Ordinal 2º del Artículo 78 de la Ley de Registros y del Notariado. En tal virtud lo declara Autenticado en presencia de los testigos Edward Jose Garcia Mendez y Gusmary Susana Sanchez Palacios, titulares de las cédulas de identidad N° V-14.788.858 y V-15.152.345, respectivamente. El Notario tuvo a la vista Estatutos Sociales de BAR RESTAURANT LA TRIBUNA DE QRO C.A., inscrita por ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Edo. Miranda, en fecha 21-01-1997, bajo el Nº 74, Tomo 2-A Cto. Se habilitaron oras de Despacho necesarias para el otorgamiento del presente documento, de conformidad con el Art 29 de la Ley de Registro Público y del Notariado jurada y comprobada la urgencia del caso. Por Servicio Autonomo de Registros y Notarías se canceló la cantidad de Bs. 1728.00, según Planilla Nº 025/0043871, de fecha 13/11/2015.

OTARÍA PÚBLICA DECIMA OCTAVA DE CARACAS MUNICIPIO LIBERTADOR, Número: 48, Tomo: 97, Folios 146 hasta 148.

Notario Auxilia E

Los Testigos:

epre Lois Rouriguez Rui

Decina Octava del Municipio Libertador Distrito Capital

EDWARDJOSE GARCIA MENDEZ

GU\$MARY SUSANA SANCHEZ PALACIOS

Los Otorgantes

MAURICIO CERVINI OOLL